

RESOLUCION N° **0065**
NEUQUEN, **29 ENE 2019**

VISTO:

El Expediente N° OE 6928-P-2018 originado en el Recurso Administrativo interpuesto por el Dr. Alejandro Luis Sarmiento en su carácter de apoderado de Pluspetrol S.A. ; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado interpone Recurso Administrativo contra la Disposición N° 3622/18 de la Subsecretaría de Comercio', por la cuál se intima a Pluspetrol a regularizar la habilitación comercial de las distintas áreas o superficies que estén en uso dentro del ejido municipal;

Que de acuerdo a Dictamen N° 01/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos el reclamo no esboza argumentos jurídicos sólidos, aclarando que son las municipalidades las facultadas para ejercer el poder de policía, conforme a la Carta Orgánica Municipal y la legislación concordante; por lo que la reclamación interpuesta debe ser desestimada;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE

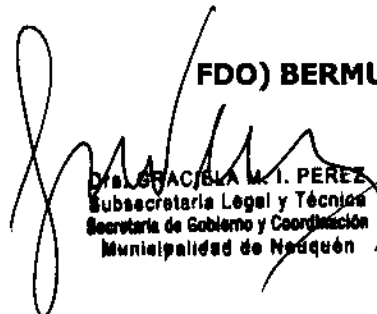
Artículo N° 1: RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alejandro Luis Sarmiento en su carácter de apoderado de Pluspetrol S.A., de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 01/19 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo N° 2: NOTIFICAR legalmente al interesado a través de la Subsecretaría Legal y Técnica de la presente Resolución.

Artículo N° 3: Regístrese publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de de Documentación e Información y oportunamente.-

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2221
Fecha 02... / 02... / 2019.

FDO) BERMUDEZ

Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén